

**URGENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
NCRD / IAV / MCC / COL / RPM / MVB / mvb



DECRETO EXENTO N° 1294

CAUQUENES,

28 MAR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 08 de diciembre del 2021.
- Registro del proveedor en el Mercado Público.
- Memo O.C. N°69-A de Directora Desarrollo Comunitaria, de fecha 02.03.2022.
- Orden de Compra N°434-136-SE22, de fecha 14.03.2022, actualmente cancelada
- Decreto Exento N°871, de fecha 10.03.2022, de adjudicación por la vía de Trato o contratación directa para la adquisición de calzados necesario para persona afectada por incendio estructural en su casa habitación, según Informe Asistencial N°137.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La no actualización de la razón social del proveedor adjudicado en el Registro de Proveedores del Estado.

**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquese** el Decreto Exento N°871, de fecha 10.03.2022, en el punto N°1 y en el punto N°3, donde el proveedor adjudicado es ALEJANDRO RIZIK JAMADE E.I.R.L, y debe decir SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L.
- 2.- Procédase a generar Orden de Compra al proveedor SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L, Rut 77.129.569-K.
- 3.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Exento N°871 de fecha 10.03.2022.
- 4.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*ILSE ARAMIS VILCHES*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Mery Rodríguez Domínguez*

ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c DIDECO
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes